



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° 0360
08 ABR 2025
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE-1529-R-2025, las Ordenanzas N° 13829, 14048; y

CONSIDERANDO:

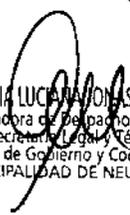
Que mediante Nota de fecha 27 de febrero del 2025, la señora Paula Mariana RUIZ, D.N.I. N° 27.987.761, solicitó la compra de una fracción de tierra, lindera al inmueble del cual es copropietaria junto con el señor Rolando Agustín CUIÑAS, D.N.I. N° 27.505.513, individualizado éste último como Lote 24 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9248-0000, conforme surge de la Escritura Pública N° 374 Folio N° 2086 de fecha 04 de agosto de 2014, ante la Escribana titular del Registro N° 09 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, bajo la Matrícula N° 93633-Confluencia;

Que mediante Ordenanza N° 13829, modificada por la Ordenanza N° 14048, se desafectaron del Dominio Público Municipal, los Espacios Verdes del Loteo denominado Patagonia, identificados como Lote 15 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9547-0000, Lote 15 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8947-0000 y Lote 15 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8347-0000 y se los incorporó al Dominio Privado Municipal;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la citada norma legal, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles objeto de la referida Ordenanza, a favor de los propietarios de los lotes linderos;

Que del Plano de Mensura Particular con División del Lote 15, Manzana A, Lote 15, Manzana B y Lote 15, Manzana C, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 20 de octubre de 2021, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, surge el inmueble identificado como Lote 24a de la Manzana A del Barrio Terrazas del Neuquén, Sector Batilana Patagonia, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9446-0000, con una superficie de cuarenta y siete con noventa y siete metros cuadrados (47,97 m²), que colinda con el mencionado Lote 24 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9248-0000, de propiedad de los señores RUIZ y CUIÑAS;

Que asimismo, el artículo 3°) de la citada Ordenanza N° 13829, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;


Dra. MARÍA LUCÍA GONZÁLEZ AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0360-25

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 464, celebrada con fecha 05 de febrero del 2025, determinó que el precio de venta del inmueble identificado como Lote 24a de la Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9446-0000, asciende a la suma de dólares estadounidenses tres mil ochocientos cincuenta y ocho (USD 3.858.-);

Que conforme surge de lo informado por el Banco de la Nación Argentina, el día 27 de febrero del 2025 el dólar USA para la venta cotizó en la suma de pesos mil ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 1081,50);

Que consécuentemente, el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete (\$ 4.172.427);

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 65/2025, manifestando que corresponde adjudicar en venta la fracción de tierra designada como Lote 24a de la Manzana A, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9446-0000, a favor de los señores Paula Mariana RUIZ, D.N.I. N° 27.987.761 y Rolando Agustín CUIÑAS, D.N.I. N° 27.505.513, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 24 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9248-0000, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 13829;

Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 215/25, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13829, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Paula Mariana RUIZ, D.N.I. N° 27.987.761**, y del señor **Rolando Agustín CUIÑAS, D.N.I. N° 27.505.513**, el inmueble individualizado como Lote 24a de la Manzana A del Barrio Terrazas del Neuquén sector Batilana Patagonia de la ciudad de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 3 6 0 - 2 5

Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9446-0000, con una superficie de cuarenta y siete con noventa y siete metros cuadrados (47,97 m²), conforme surge del Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM 17449/20, por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos veintisiete (\$ 4.172.427), por todo el lote, al solo efecto de ser anexado al inmueble de su propiedad, identificado como Lote 24 de la Manzana A, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9248-0000.

Artículo 2°) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080 y con los recaudos establecidos en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que la señora Paula Mariana RUIZ y el ----- señor Rolando Agustín CUIÑAS, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°) de la Ordenanza N° 13829.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA MONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN